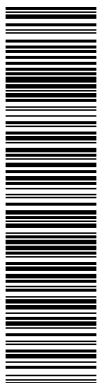


DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB82E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 7 de mayo de 2025, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, para la modificación de la parcela T-10 del Sector SUP.R5 “Conexión Alcalá”.

Como Anexo I al presente anuncio, se publica el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local., como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de abril de 2009.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el B.O.C.M. de fecha 21 de marzo de 2023 fue publicado el anuncio relativo al Informe Ambiental Estratégico.

ANEXO I

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto es la **modificación de la calificación del suelo de la parcela T-10, de propiedad municipal del uso terciario comercial asignado por el Plan Parcial del Sector SUP.R-5**, (aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2011, publicado en el BOCM nº64 del 17 de marzo de 2011) regulada por la Ordenanza ZU-T₂ (Terciario) con una edificabilidad de 6.000 m²c y 7.200 uas, a **uso residencial multifamiliar protegida** (superficie inferior a 110 m²) regulada por la Ordenanza ZUR-7₂ Grado 2º (Vivienda multifamiliar protegida). Dado que esta modificación afecta a la densidad y a la cuantía de las redes, que son determinaciones del sector, el ámbito de la Modificación es la totalidad del mismo (Sector SUP-R5). En la medida en que afecta al porcentaje de uso terciario supone la Modificación del Plan General.

ORDENANZA DE APLICACIÓN.

ORDENANZA ZUR-72 (Residencial)

1. Definición

Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.

2. Clasificación

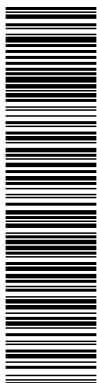
Se distinguen dos usos específicos:

- Vivienda multifamiliar libre.
- Vivienda multifamiliar protegida.

3. Tipología edificatoria

Cabe distinguir dos grados 1º en manzana cerrada o abierta cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos, y grado 2º en edificación en torre cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Determinaciones de Aprovechamiento

4.1 Alineaciones

Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial. Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores:

- a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).
- b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.

4.2 Accesos a la edificación. Portales

Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.

4.3 Altura máxima

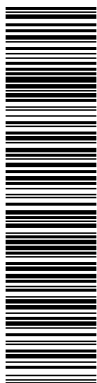
La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º y de 15 plantas, 50,00 m medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta, para el grado 2º, sin sobrepasar con ningún elemento la altura topográfica de 655 m máxima admisible según las servidumbres radioeléctricas del aeropuerto de la Base Aérea.

Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasarla altura máxima del edificio.

4.4 Aprovechamiento

1. Edificabilidad máxima. Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial.
2. Asignado. El aprovechamiento asignado a cada parcela será el indicado a continuación por cada uso característico:

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB2E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Identificación de parcela	Uso característico	Edificabilidad (m2)	Aprovechamiento (UAS)
RML-1	Residencial Multifamiliar Libre (VL)	16.300,00	16.300,00
RML-2	Residencial Multifamiliar Libre (VL)	16.300,00	16.300,00
RML-3	Residencial Multifamiliar Libre (VL)	8.000,00	8.000,00
RMP-5	Residencial Multifamiliar (VPPL+110)	5.100,00	5.100,00
RMP-6	Residencial Multifamiliar (VPPL+110)	5.133,18	5.133,18
RMP-7	Residencial Multifamiliar (VPPB-110)	9.444,44	8.500,00
RMP-BA	Residencial Multifamiliar (VPPB-110)	5.000,00	4.500,00
RMP-8B	Residencial Multifamiliar (VPPB-110)	4.000,00	3.600,00
RMP-9	Residencial Multifamiliar (VPPB-110)	6.000,00	5.400,00
RMP-10	Residencial Multifamiliar (VPPB-110) (*)	6.000,00	5.400,00

(*) El tipo de protección en función del aprovechamiento máximo establecido por el Plan Parcial puede ser el correspondiente a VPPL, siempre que se alcance el objetivo que justifica el cambio de calificación.

La cesión de redes por el aumento de densidad derivado de la recalificación de la parcela RMP- 10 se sustituirá por su equivalente en metálico materializado en una superficie construida de equipamientos administrativos, compatibles con el nivel acústico, de 603,73 m²c. Asimismo, se destinarán 273 m²c a uso terciario-comercial.

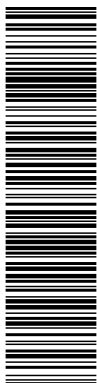
Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas.

3. Patrimonializable. El Plan Parcial prevé que parte de la cesión del 10% de aprovechamiento se realice en las manzanas RMP-8A (2.079,63 m²s / 5.000,00 m²cr / 4.500,00 m²ch) y en la RMP-9 (2.666,75 m²s / 6.000,00 m²cr / 5.400,00 m²ch) en estas cifras se incluyen, el aprovechamiento generado por los suelos aportados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz., siendo el proyecto de reparcelación el que lo concrete definitivamente, para el resto de manzanas será igual al asignado.

4.5 Edificación en planta baja.

Se permite dejar la planta baja libre de edificación y para el caso singular de la parcela RMP- 10 que incluye un equipamiento obligatorio como uso compatible en planta baja, se establecen retranqueos específicos para dicha planta.

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB2E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.6 Cubierta.

El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m², por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.

Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.

Sus características constructivas cumplirán lo dispuesto en el documento básico DB-HR del CTE para garantizar que el nivel acústico del interior de la edificación cumple los niveles exigibles para el uso residencial.

4.7 Fachada máxima.

La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo.

4.8 Fachada mínima.

La fachada mínima será de 30 m.

4.9 Ocupación máxima.

La ocupación máxima sobre rasante será del 50%. Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.

4.10 Parcela mínima.

La parcela mínima será de 500 m²s.

Se podrá autorizar segregaciones por debajo de la superficie anterior, pero deberán mancomunarse los garajes subterráneos y los espacios libres interiores que se proyectarán con un diseño unitario.

Podrá autorizarse la construcción del garaje o espacio libre mancomunado por fases, siempre que el diseño y la coordinación topográfica garantice la accesibilidad y carácter unitario del resultado final.

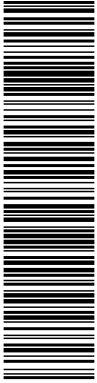
Cuando la parcela sea inferior a la manzana la ordenación del conjunto deberá definirse en Estudio de Detalle. Este documento deberá, asimismo, establecer la ubicación de las acometidas generales de las distintas infraestructuras urbanas en su interior.

4.11 Patios

De parcela: Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

De manzana: Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios. Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m a la vivienda de planta baja.

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB2E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.12 Retranqueos de la edificación sobre rasante

La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será:

De una vez la altura de cornisa, si abren dependencias vivideras.

De 1/3 de la altura si las dependencias no son vivideras o los paramentos sean ciegos.

En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios.

La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.

En el caso de existencia de equipamientos en planta baja (parcela RMP-10) se establecen retranqueos diferenciados de los del resto de las plantas, (que figuran en el plano de Áreas de Movimiento del Plan Parcial), que se indican en el esquema adjunto en el punto 9 de esta ordenanza, sin que en ningún caso se supere la ocupación del 50%.

4.13 Salientes y vuelos

Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón.

4.14 Reserva de aparcamiento

Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² edificables o fracción de cualquier uso.

4.15 Urbanización

Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.

5. Condiciones Estéticas

5.1 Composición

Cuando se trate de promociones distintas dentro de una misma manzana deberá procurarse una composición estéticamente coherente de la edificación a lo largo de las fachadas a una misma vía pudiéndose establecer ritmos distintos siempre que se mantenga una relación compositiva apreciable visualmente sin dificultad. Se estará a lo dispuesto por las determinaciones estéticas de las ordenanzas generales del Plan General.

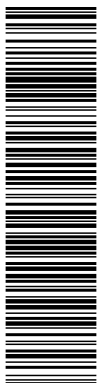
Fachadas

La longitud de la fachada será la fijada en los planos y normas, sin sobrepasar los 70,00 metros.

Cubiertas

Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. Los materiales empleados deberán tener en cuenta los requerimientos de aislamiento acústico de la edificación

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB82E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Salientes y vuelos

Están sujetos a las condiciones de ritmo, uniformidad y modelación citados en los párrafos anteriores, así como a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General.

El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).

En el caso de equipamientos en planta baja en la edificación en torre, la cubierta que exceda de la proyección del resto de plantas y en la parte en que esto suceda, no podrá albergar salidas de ventilaciones, aparatos de aire acondicionado, instalaciones o similares. Deberá tener un acabado estéticamente aceptable, que tenga en cuenta su carácter de zócalo de la torre.

5.2 Materiales

La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, y las necesidades de aislamiento derivadas del cumplimiento del documento básico DB-HR del Código Técnico de la edificación. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.

5.3 Medianeras

Las medianeras que fueran a permanecer al descubierto deberán tratarse como fachadas.

6. Condiciones higiénicas de la edificación

Se estará a lo dispuesto en el Plan General de Torrejón de Ardoz y al CTE.

7. Determinaciones sobre el uso y destino de la edificación y el suelo.

Todos los usos cumplirán las determinaciones que para los mismos se indican en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.

Uso global:

Residencial.

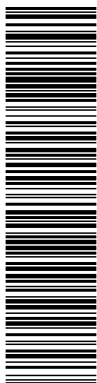
Uso predominante:

Residencial multifamiliar libre, en grado 1º Residencial multifamiliar protegida en grado 1º y/o 2º

Usos complementarios:

Los compatibles autorizados en planta baja
Planta primera para el uso de oficinas

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Usos compatibles compartidos:

Se autorizan los indicados a continuación prohibiéndose los no especificados.
El terciario, comercial, oficinas y dotacional en todas sus clases y categorías. En la reserva RMP 10 será obligatoria la calificación de 273 m² de uso comercial en planta baja.
El industrial, en su clase de talleres pequeños.

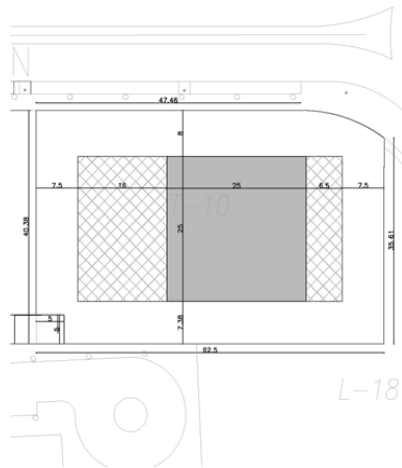
En la parcela RMP-10 el uso compatible equipamientos, que deberá ser asimilable al uso terciario a efectos de niveles acústico, salvo que se establezcan medidas protectoras específicas que garanticen el nivel acústico exigible en el interior, será obligatorio en planta baja con una superficie mínima de 603,73 m². Debiendo constituirse el correspondiente complejo inmobiliario.

Dentro de las medidas posibles para la disminución del impacto acústico se puede incluir la utilización de un asfalto menos ruidoso (tipo CNS-04-2 capas) en el tramo de la calzada del frente de la parcela, que supondría una disminución de 3 dB.

8. Otras condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza acústica municipal, los promotores y/o constructores de viviendas estarán obligados a informar a los compradores, por escrito, de las características acústicas de las viviendas y/o urbanización tanto en el ámbito externo como interno de las mismas.

9. Retranqueos mínimos en la planta baja de la parcela RMP-10

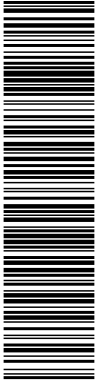


10. Condiciones de materialización del aprovechamiento residencial.

El diseño arquitectónico con el que se materialice el aprovechamiento residencial de la parcela RMP 10, que formará parte del correspondiente complejo inmobiliario, deberá tener en cuenta los requerimientos del funcionamiento de la superficie construida del uso de equipamientos de cesión, garantizando la protección del dominio público.

El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB82E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torreon.es

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.NORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4HR4W-ZUQJH-2TZIL Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2025 a las 11:13:45 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2025 11:13	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 11:13



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:13:34 del día 27 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5126108 4HR4W-ZUQJH-2TZIL 0E90564CBB82E1BC33841E841C1D66F937E03242 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>